



ARTÍCULOS

## La idea del Banco Interamericano

Max C. Hermann

Revista de Economía y Estadística, Vol. 2, No 2 (1958): 2º Trimestre, pp. 65-77.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4888>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: [rev\\_eco\\_estad@eco.unc.edu.ar](mailto:rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar)

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Hermann, M. (1958) La idea del Banco Interamericano. *Revista de Economía y Estadística*. Tercera Época, Vol. 2, No 2: 2º Trimestre, pp. 65-77.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4888>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

## LA IDEA DEL BANCO INTERAMERICANO

Hace poco, el Subsecretario de Estado, C. Douglas Dillon, hizo ante el Consejo Interamericano Económico y Social una declaración en el sentido de que ahora el Gobierno de Estados Unidos estaría dispuesto a considerar su cooperación en la organización de un Banco Interamericano de Fomento.

Con esto, la cuestión del Banco Interamericano ha cobrado nuevamente actualidad, y como la idea de esta institución —muy al contrario de lo que pudiera esperarse— ha tenido relativamente poca publicidad en América Latina, vale la pena dedicarle un espacio en esta revista y exponerla, al menos en sus aspectos de fundamental importancia.

La idea de crear un banco interamericano o un banco destinado especialmente al desarrollo de las economías latinoamericanas es muy antigua y ha sido planteada, aunque siempre sólo en forma más o menos vaga, en varias Conferencias Panamericanas. El primer plan concreto a este respecto fue presentado por la delegación chilena en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social que se celebró en Río de Janeiro en noviembre de 1954. La actitud absolutamente negativa de la delegación de Estados Unidos frente a este plan no pudo impedir que se tomara una resolución, por la cual se encargó a una "Comisión de Expertos" la elaboración de un proyecto que sería sometido a la consideración de los gobiernos americanos. Esta comisión, integrada por técnicos de México, Costa Rica, Cuba, Haití, Ve-

nezuela, Colombia, Brasil, Argentina, Chile y de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), se reunió en Santiago de Chile y elaboró entre el 17 de febrero y el 15 de abril de 1955 el "Proyecto de Convenio para la Creación del Banco Interamericano de Desarrollo Económico", que fue entregado al Consejo Interamericano Económico y Social.

El proyecto en cuestión, hasta ahora, no ha pasado a ser más que un simple proyecto, debido principalmente, a la actitud del gobierno de los Estados Unidos, que consideraba innecesaria la creación de este banco, por existir ya otras instituciones encargadas de similares objetivos, tales como el Export-Import Bank y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a los cuales se había agregado entre tanto una tercera institución: la Corporación Financiera Internacional. Sin embargo, en círculos latinoamericanos siempre se ha sostenido que instituciones de orientación pronunciadamente internacional, como las mencionadas, no pueden atender suficientemente las necesidades de estos países, las que podrían ser mejor servidas por una institución regional creada especialmente para este fin.

De acuerdo con esto último, el objetivo específico del Banco Interamericano sería, por lo tanto —según lo expresa el primer artículo del Proyecto que aquí se comenta— "Promover el desarrollo económico de los países miembros, facilitando la inversión nacional de capitales para la creación o ampliación de empresas, obras y servicios de economía pública, privada o mixta".

¿Cómo puede un banco de esta índole cumplir con su objetivo?

Quiere tratar de dar contestación a esta pregunta, haciendo primero un breve análisis del Proyecto existente y agregando en seguida algunas consideraciones de carácter tanto teórico como práctico.

Según el Proyecto, el Banco Interamericano sería organizado como una sociedad anónima, cuyos accionistas serían los gobiernos de los países integrantes de la Organización de los Estados Americanos. El *capital* autorizado del Banco sería de 200 millones de dólares americanos, dividido en acciones de 50.000 dólares cada una y pagadero en un 50% en efectivo (oro o dólares), siendo el resto exigible sólo "cuando el Banco requiera estos fondos para dar cumplimiento a obligaciones contraídas con terceros y hasta el monto de dichas obligaciones".

En un Anexo al Proyecto se asigna a cada país latinoamericano una cuota correspondiente a su aporte de capital. Estas *cuotas* se han determinado por el 20% de aquéllas que originalmente fueron asignadas a los países latinoamericanos en el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional. Estados Unidos suscribiría, en el caso de su adhesión, acciones por el valor del 50% del capital suscrito por los países latinoamericanos.

Las *utilidades* del Banco se destinarían íntegramente a la formación de dos cuentas de reserva: una cuenta de Reserva Ordinaria y otra cuenta de Reserva de Garantía. Cuando ambas cuentas hubieran alcanzado en conjunto el valor del capital suscrito, se podría acordar la distribución de dividendos, deduciendo de las utilidades netas en todo caso un 25% para incrementar la cuenta de Reserva Ordinaria.

Como *operaciones* del Banco, el Proyecto contempla cinco clases, a saber: pasivas, activas, de garantía, de gestión y otras operaciones. Entre las operaciones *pasivas*, las principales serían: la emisión de obligaciones propias; la recepción de depósitos; la contratación de préstamos y el descuento o redescuento de documentos de crédito de la cartera del Banco.

Como principales operaciones *activas*, el Proyecto autoriza al Banco para descontar o redescantar documentos de crédito; efectuar préstamos a corto plazo (hasta 3 años); a plazo

mediano (de más de 3 y hasta 8 años); y a largo plazo (a más de 8 años).

Las operaciones de *garantía* servirían para facilitar la obtención de préstamos en otras instituciones de crédito o en los mercados de capitales, por parte de entidades públicas, privadas o mixtas de los países miembros.

Entre las operaciones de *gestión* figura como la más importante la de “actuar como agente y centro de contacto y coordinación entre empresarios latinoamericanos e inversionistas, con fines de financiamiento”.

Finalmente, en el quinto grupo se comprenden varias *operaciones complementarias* y otras que constituyen servicios característicos generalmente para instituciones bancarias.

El Proyecto establece expresamente que —sin perjuicio de ciertas inversiones que tengan por fin procurar una mayor rentabilidad de sus recursos— “todas las operaciones de préstamo, inversión y garantía que realice el Banco, tendrán por finalidad contribuir al desarrollo económico de los países miembros”.

En cuanto a la *organización administrativa* del Banco, el Proyecto no se aparta sustancialmente del modelo establecido para otras instituciones parecidas, como son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional.

El órgano supremo de la dirección y administración del Banco sería la Asamblea General, formada por los representantes de los países miembros e investida de todos los poderes y atribuciones necesarios para organizaciones de este género. La conducción de los negocios mismos estaría en manos de un Consejo Directivo, compuesto por el Presidente del Banco y seis miembros, para cuya elección el Proyecto establece normas detalladas. Entre las atribuciones del Consejo Directivo figura la de nombrar un Director-Gerente, quien deberá atender las operaciones diarias del Banco, y el personal técnico y administrativo.

Las demás disposiciones contenidas en el Proyecto son de carácter rutinario y no ofrecen mayor interés para los efectos de este estudio.

\* \* \*

El Proyecto, que he comentado brevemente, representa, sin duda una buena base para la organización de un Banco Interamericano; pero es muy posible, e incluso conveniente, que, antes de ser propuesto a las naciones americanas como una fórmula definitiva, sea sometido a una revisión, por una parte, con el objeto de introducir ciertas modificaciones y, por otra, para establecer conceptos claros y precisos sobre la forma en que el Banco podrá operar y cumplir eficientemente con el papel de promotor del desarrollo económico de los países latinoamericanos que se le asigna.

En realidad, este papel es de importancia trascendental, y el éxito con que el Banco logre desempeñarlo depende fundamentalmente de los recursos de que podrá disponer y de la manera en que sabrá utilizarlos.

Entre estos recursos tenemos, desde luego, el *capital* del Banco. Los 200 millones de dólares que consulta el Proyecto, de los cuales sólo la mitad se pagaría en efectivo, parecen un capital muy insuficiente para una institución bancaria llamada a proveer medios adecuados para el financiamiento de inversiones en los países latinoamericanos que, tanto por su superficie como por su población, representan la mitad del continente americano. Además, si se toma en cuenta que en la Conferencia de Bretton Woods las cuotas de los países latinoamericanos para el Fondo Monetario Internacional fueron fijadas en forma bastante arbitraria, debe resultar también muy arbitraria la fijación de las cuotas de capital para el Banco Interamericano en relación con aquéllas.

Sería muy conveniente buscar otra fórmula más adecuada para determinar estas cuotas, tomando, por ejemplo, como

base las reservas monetarias de los países latinoamericanos, ya sea en una fecha determinada, o —para neutralizar la influencia de circunstancias pasajeras— el promedio de estas reservas en un período de varios años. Según la revista *International Financial Statistics*, las reservas monetarias de estos países (en oro y cambios internacionales) representaron a fines de 1957 un valor de 3.800 millones de dólares; pero de esta cantidad, 1.445 millones correspondieron a un solo país: Venezuela. El promedio de las reservas en el quinquenio de 1953-1957 es de 3.500 millones de dólares más o menos y su distribución, dentro de esta cifra, es menos despareja. Si a los países latinoamericanos se fijaron cuotas correspondientes al 10% del promedio de sus reservas monetarias en ese quinquenio, sus aportes al capital del Banco serían de 350 millones de dólares. Con una contribución, en ningún caso excesiva, de 150 millones de dólares de parte de Estados Unidos, el capital del Banco podría elevarse a 500 millones <sup>(1)</sup>.

Aún este capital puede parecer muy pequeño en comparación con las grandes tareas financieras que se encomiendan al Banco; sin embargo, será suficiente, al menos para los primeros años de existencia del Banco, si se le da el empleo de que hablaré más adelante. Por lo demás, el Proyecto autoriza al Banco para aumentar su capital, cuando las circunstancias lo requieran.

Otro grupo de recursos lo constituirían, según el Proyecto, los *depósitos* que el Banco podría recibir en sus diferentes formas. Se pensaba que los bancos centrales de los países miembros podrían estar interesados en depositar en el Banco, si no la totalidad, por lo menos gran parte de sus reservas. Es sabido que estas reservas cumplen con funciones específicas re-

---

(1) Al proponer esta fórmula, no quiero decir que sea la única posible para fijar las cuotas en forma más adecuada; podrán determinarse los aportes también en relación con otros factores, p.e. la población de los diversos países, su ingreso nacional, su comercio exterior, etc.

lacionadas con los pagos internacionales. Aunque el Banco Interamericano podría atender estos pagos en la misma forma que cualquiera otra institución depositaria, es muy posible que los países adherentes, por razones políticas y psicológicas, prefieran poder disponer de estas reservas en forma más directa. No debe descartarse, sin embargo, la posibilidad de que, algún día, pueda resultar conveniente centralizar las reservas monetarias de los países latinoamericanos en este Banco, lo que permitiría aprovechar el enorme poder garantizador que ellas encierran, en intensificar considerablemente el tren de las inversiones de capitales extranjeros en estos países.

Se ha pensado también en la posibilidad de que firmas comerciales y el público en general pudieran tener interés en mantener depósitos en el Banco Interamericano. Actualmente, por ejemplo, los fondos depositados por este sector en bancos norteamericanos representan una suma que puede estimarse en más de 1.000 millones de dólares. Claro está que, si estos depósitos pudieran ser concentrados en el Banco Interamericano, constituirían para él un fondo de operación muy importante. Parece, sin embargo, poco probable que esto suceda y, en general, la idea de que el Banco pueda llegar a financiar operaciones de crédito sobre la base de depósitos de terceros, ya sea que provengan de bancos centrales, de otras entidades públicas o de firmas comerciales y de particulares, hay que descartarla como poco realista, ya que las funciones de un banco internacional son sustancialmente distintas de las de un banco de crédito dentro de un sistema bancario nacional. La autorización que el Proyecto le da al Banco para recibir depósitos no debe interpretarse, por eso, en el sentido de que se trata de una facultad mediante la cual el Banco podría movilizar fondos de operación. La generación y el uso de los fondos que el Banco registrará en sus balances como depósitos, serán muy distintos de lo que sucede con los depósitos de un banco comercial común y corriente.



Ahora bien, ¿cuáles serían las *principales formas de operación del Banco?*

Como ya se ha dicho más arriba, el Proyecto faculta al Banco para conceder préstamos a corto, mediano y largo plazo. Las modalidades de los préstamos dependerán en cada caso de los fines a que se destinen.

La concesión de estos créditos podría efectuarse, desde luego, *con fondos propios* del Banco, o sea, con fondos de su capital. La posibilidad existe, pero tiene dos limitaciones: primero, el monto del capital, que no será muy grande y que tampoco en su totalidad podría ser destinado a estos fines; y segundo, el plazo, por principio corto, de estos préstamos, en consideración a la necesidad de mantener un cierto grado de liquidez que será indispensable para la realización de otras operaciones del Banco.

Hay que tener en cuenta un hecho de importancia básica para comprender el significado de estas limitaciones. Para el Banco Interamericano no existirá la posibilidad de una autogeneración de depósitos a través de sus operaciones de crédito, como sucede con los bancos comerciales. Los fondos que el Banco da en préstamo, significan para él un drenaje de caja de 100%. Ellos formarán nuevos depósitos en los bancos del país hacia el cual se dirige el préstamo, retornando sólo al Banco en la medida en que se produzcan los vencimientos acordados para los reembolsos. De ahí que la capacidad del Banco para conceder créditos con fondos propios dependerá fundamentalmente no sólo del monto absoluto de éstos, sino también de la mayor o menor rapidez con que se efectúe su recuperación. Cuanto menores sean los plazos, tanto mayor podrá ser la velocidad de rotación de estos fondos.

Operaciones sobre esta base, aunque no sean nunca muy voluminosas, podrán servir de todos modos para financiar cierta clase de importaciones de bienes de capital o para *pre-financiar* operaciones de crédito que, una vez obtenidos los

fondos definitivos, se convertirían en operaciones de mediano o largo plazo. En atención a lo reducido del término de estos préstamos y sus posibles efectos sobre las balanzas de pagos de los países deudores, el Proyecto establece expresamente que ellos sólo podrán realizarse “con entidades autorizadas al efecto por los gobiernos o bancos centrales de los países miembros, aunque los fondos no sean utilizados en último término por dichas entidades”.

La verdadera ayuda financiera que el Banco estaría llamado a prestar a los países latinoamericanos en su desarrollo económico, no descansaría pues en los créditos que concedería directamente y con fondos propios, sino mas bien en el grado en que tuviera la capacidad de *movilizar capitales de inversión provenientes de otras fuentes* bajo la garantía de un cumplimiento fiel de las obligaciones de servicio contraídas. A este respecto se prevén en el Proyecto las siguientes posibilidades:

1) *La emisión de obligaciones propias*: Es una facultad idéntica a la que tiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y que consiste en la colocación de bonos u otras obligaciones en los mercados de capitales, cuyo producto sería destinado por el Banco directamente al financiamiento de determinados proyectos de inversión. Esta operación serviría especialmente para proveer fondos destinados a créditos de largo plazo.

2) *Descuento o redescuento de documentos de crédito*: De mayor importancia que los préstamos directos pueden ser para el Banco los préstamos indirectos, basados en un sistema parecido al del redescuento por parte de los bancos centrales, mediante el cual el Banco asumiría las funciones de intermediario y garantizador frente a otras instituciones prestamistas. Se trataría en este caso de préstamos que el Banco, previo

estudio y aprobación de sus finalidades y seguridades, aceptaría para, a su vez, ofrecerlos a otra institución financiera que estaría dispuesta a tomarlos a su cargo. Serían especialmente aptos para esta clase de operaciones documentos de préstamo a plazo mediano con una adecuada tasa de amortización simple, ya sea semestral o anual.

Sería, sin embargo, conveniente que estas operaciones de redescuento no se efectuaran con instituciones financieras de carácter oficial, como el Export-Import-Bank y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o la Corporación Financiera Internacional, ya que no puede ser función del Banco ofrecer garantías adicionales a los créditos que conceden esas instituciones, sino movilizar capitales privados para su inversión en actividades reproductivas de América Latina. Por eso, debería interesarse en esta clase de operaciones a los grandes bancos privados de Estados Unidos, tales como: The First National City Bank of New York, The Chase Manhattan Bank, The Bank of America, Guaranty Trust Co. y otros; incluso a importantes bancos de Europa, p.e. de Inglaterra y Alemania, especialmente instituciones financieras que están manifiestamente interesados en el desarrollo de los negocios con América Latina.

3) *Mediación entre empresarios e inversionistas*: Es esta una función que en el Proyecto se califica como "operación de gestión" y tal vez la más llamada a estimular con el tiempo el interés de capitalistas privados o de grandes firmas extranjeras para efectuar inversiones en los países latinoamericanos. En estos casos el Banco no actuaría como prestamista, sino como centro de convergencia para la oferta y demanda de capitales de inversión. No se excluiría la posibilidad de que, en casos especialmente calificados, el Banco asumiera la garantía para la transferencia de un servicio razonable de interés y amortización de capitales privados de esta índole.

En todos estos casos, las seguridades que ofrecería el Banco, consistirían en la *garantía de un servicio puntual y regular de los préstamos obtenidos o de las inversiones por él favorecidas*. Se comprende que, para este efecto, el capital del Banco deberá guardar un grado de liquidez que le permita asumir la responsabilidad por eventuales exigencias. Pero también se comprenderá que esta función encierra un incremento considerable de la potencialidad financiera de los recursos de la institución. Contando con un interés medio del 5% y una tasa de amortización simple anual del 10%, un capital de 500 millones de dólares podrá garantizar un servicio anual completo de una cantidad de préstamos de inversión de más de 3.300 millones de dólares, o sea de un capital superior a la mitad de las inversiones directas de capitales privados norteamericanos ya existentes en actividades industriales de América Latina (2).

Prácticamente, el poder garantizador del capital del Banco será mucho mayor, ya que es muy poco probable que se presente el caso de una insolvencia colectiva y completa de todos los países que hubieran obtenido créditos por su intermedio y que tal situación se mantuviera durante algún tiempo. La garantía del Banco se haría efectiva sólo en el caso de que uno u otro país transitoriamente fuera incapaz de atender el servicio de las deudas contraídas a través de la institución. Por lo demás, los riesgos que podrían existir al respecto, se reducen a un mínimo, si el Banco sigue una política de inversión prudente y cautelosa, cosa de por sí indispensable para que su propia demanda de capitales pueda ser satisfecha con éxito por los mercados financieros a que tendría que recurrir.

---

(2) Según "U. S. Investments in the Latin American Economy" del Departamento de Comercio, el valor en Libros de las inversiones norteamericanas en la agricultura, minería, petróleo, industria manufacturera y servicios de utilidad pública en América Latina, se estimaba para 1956 en US\$ 6.256 millones.

Se desprende de esta breve exposición que la función principal del Banco Interamericano no podrá consistir en la concesión directa de préstamos de fomento, sino ante todo en la movilización de fondos de inversión de otras fuentes y el ofrecimiento de su garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones así contraídas. En esta forma, la órbita de acción del Banco y la potencialidad financiera de sus recursos propios se ampliarían considerablemente.

Pero existen para el Banco aún otras posibilidades de acción, no menos importantes que las arriba mencionadas.

El banco sería la institución más indicada para poder servir de centro financiero de una posible Unión de Pagos Latinoamericana. Los primeros pasos hacia la realización de la idea de esta Unión de Pagos se han dado ya en los convenios celebrados últimamente entre algunos países latinoamericanos. Para facilitar la ejecución de estos convenios, la CEPAL ha asumido la función de una especie de central de clearing estadístico. Sin embargo, un verdadero centro de clearing financiero para los pagos interlatinoamericanos encierra funciones que sólo podría ejercer una institución bancaria como la de que aquí se trata.

Asumir esta función, con todas las operaciones financieras y crediticias que ella implica, significaría para el Banco convertirse en algo parecido a un banco central de los bancos centrales latinoamericanos, llamado a prestar servicios valiosísimos al intercambio comercial de estos países.

Estrechamente relacionada con esa función está la posibilidad de realizar una idea de carácter monetario, discutida ya desde hace más de medio siglo y que siempre surge de nuevo de tiempo en tiempo, cual es: la creación de una moneda de cuenta común de todos los países americanos que serviría de base para la valoración de su comercio exterior y para facilitar la compensación de sus saldos.

Y finalmente hay que pensar en una posibilidad que hasta ahora, no se ha tomado debidamente en cuenta. Dentro del convenio firmado no hace mucho entre seis países europeos para formar un mercado común, ocupa un lugar destacado el proyecto de un Banco de Desarrollo Económico. Del mismo modo, debe considerarse la creación del Banco Interamericano de Fomento como condición indispensable y previa para la realización de la idea, ahora seriamente discutida, de crear un mercado común latinoamericano.

Se comprende que, en este sentido, la institución financiera latinoamericana encierra en sí inmensas posibilidades para el futuro, como factor que puede llegar a ser decisivo para el desarrollo económico de América Latina, y como un paso de real importancia hacia la formación de una unión económica latinoamericana.

DOCTOR HERMANN MAX C. (\*)

---

(\*) El autor de este estudio es jefe del Departamento de Estudios del Banco Central de Chile y profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile. Fue también miembro de la Comisión de Expertos que elaboró el "Proyecto de Convenio para la creación del Banco Interamericano de Desarrollo Económico". Las opiniones expuestas en este estudio son de exclusiva responsabilidad de su autor y no representan en modo alguno las que puedan tener sobre esta materia las instituciones, a las cuales pertenece.